

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

4527 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a Información Pública la aprobación provisional del proyecto de trazado "Interconexión de vías ciclistas, peatonales y vía verde del Noroeste bajo A-30. Universidad de Murcia. Provincia de Murcia." CLAVE 33-MU-6340.*

La Dirección General de Carreteras con fecha 20 de enero de 2023 ha resuelto:

1.- Aprobar provisionalmente el proyecto "Interconexión de vías ciclistas, peatonales y vía verde del Noroeste bajo A-30. Universidad de Murcia. Provincia de Murcia." con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 1.316.411,04 €. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia:

· La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 y 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

· Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar. Se obtendrá informe de Universidad de Murcia y de la Consejería de Infraestructuras de la Región de Murcia.

· Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido con el art. 12.4 y 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento, y conjuntamente con la correspondiente relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria, de acuerdo con los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de gran tirada de dicha provincia) y durante dicho periodo el proyecto podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (paseo Alfonso X el Sabio, número 6, 30071. Murcia), y en la Corporación Local afectada, que es Murcia, así como en el enlace <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Las alegaciones o correcciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en la dirección postal anteriormente citada.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de urgente ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes o derechos afectados en el Término Municipal de Murcia:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TITULARES	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)
1A	13991 - XH6019N	3	Urbana	Agridulce SL	1.734,00	-	-
1B	13992 - XH6019N	3	Urbana	Agridulce SL	84,00	-	-
1C	13993 - XH6019N	3	Urbana	Agridulce SL	178,00	-	-
2	sin datos	-	-	-	21,00	-	-
3	sin datos	-	-	-	58,00	-	-
4	sin datos	-	-	-	219,00	-	-
5	sin datos	-	-	-	16,00	-	-
6	sin datos	-	-	-	14,00	-	-
7	sin datos	-	-	-	311,00	-	-
8	sin datos	-	-	-	-	-	1.080,00
9	sin datos	-	-	-	487,00	-	-
10	sin datos	-	-	-	1.154,00	-	-
11	11	9001	Rural	Ayuntamiento de Murcia	9.804,00	-	-
12	sin datos	-	-	-	80,00	-	-
13	sin datos	-	-	-	18,00	-	-
14	sin datos	-	-	-	58,00	-	-
15	sin datos	-	-	-	235,00	-	-
16	03014 - XH6100S	1	Urbana	Universidad de Murcia	104,00	-	-
17	sin datos	-	-	-	102,00	-	-
18	sin datos	-	Urbana	-	188,00	-	-

Murcia, 8 de febrero de 2023.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

ID: A230004913-1